



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-88497591-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2020-66234919- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1620-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 del IF-2020-66234953-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2727/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.24 13:23:30 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.24 13:23:31 -03:00

ACTA ACUERDO

C.C.T Homologado N° 1409/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de julio del año 2020, se reúnen por una parte el señor Osvaldo Claudio Vázquez en representación de la Empresa BAT S.R.L., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra los señores, Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic y Leandro Gastón Acosta en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero : Incrementar en un 12% con vigencia a partir del 01 de octubre de 2020, las remuneraciones básicas de convenio y adicionales vigentes y percibidas en el mes de marzo 2020.

Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes, como ser Adicional Producción, Adicional Rotación, Adicional Horario Extendido, viáticos y otros, a excepción del concepto "Bonificación de Gas", que poseen su propia metodología de cálculo, por lo tanto se mantiene en el valor de \$ 2500.- por mes.

Segundo: Abonar por única vez la suma total de \$ 24000.- no remunerativa en tres cuotas iguales fijas de \$ 8000.- pagaderas con los haberes de julio, agosto y septiembre del año 2020, respectivamente.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio		AUMENTO
Aumento	BASE	12,0%
Vigencia	01/03/2020	01/10/2020
C1	43202	48387
C2	45395	50843
C3	47664	53384
C4	50044	56050
C5	52548	58853
C6	55179	61800
Bon.Gas	2500	2500

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD		AUMENTO
	BASE	12,0%
Vigencia	01/03/2020	01/10/2020
\$ por año	316	354



IF-2020-66234953-APN-DGD#MT

ADICIONAL HORARIO EXTENDIDO

Horario Extendido		AUMENTO
Aumento	BASE	12,0%
Vigencia	01/03/2020	01/10/2020
C1	7381	8267
C2	7751	8681
C3	8544	9570
C4	9057	10144
C5	9510	10652
C6	9994	11193

Cuarto : Queda expresamente establecido que los incrementos salariales pactados, serán considerados como a cuenta de futuros aumentos obligatorios por ley o decretos del Gobierno, remunerativos o no remunerativos y cualquiera fuere su origen, naturaleza y/o instrumentación.

Quinto: Las partes también acuerdan reunirse durante el mes de octubre del año 2020 fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el periodo paritario, abril 2020 marzo 2021.

Sexto: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1620-22 Acu 2727-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.